



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 45/2017

VISTO:

El Memo DGFH 2414/2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación mencionada en el visto, la Dirección General de Factor Humano eleva sin observaciones el pedido efectuado por la Oficina de Medicina Laboral.

Que dicha dependencia solicita la asignación de recursos de caja chica especial por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000), destinada a la compra de insumos y medicamentos imprescindibles para la atención en el consultorio médico del Consejo de la Magistratura, los cuales no pueden ser adquiridos a través de los procesos licitatorios habituales. Agrega que en años anteriores formuló igual requerimiento.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión ordinaria de la Comisión y visto que con los recursos asignados por el régimen de caja chica se afrontan gastos atinentes a la gestión cotidiana del organismo, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que vistas las razones expresadas por la dependencia solicitante, la conformidad expresada por su superior, existiendo recursos presupuestarios, y que mediante Res. CAGyMJ N° 105/2016 se asignaron recursos de caja chica ante idéntico requerimiento, nada impide acceder a lo solicitado.

Que sin perjuicio de ello, el monto estimado para la satisfacción de las necesidades planteadas no justifica encuadrar la caja chica en el régimen especial, consecuentemente, resulta conveniente asignar los recursos solicitados en el marco del régimen general, limitando su disponibilidad con la no renovación de los recursos una vez consumidos y autorizando la adquisición de los insumos medicinales que resulten necesarios.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar a la Oficina de Medicina Laboral una caja chica de quinientas sesenta unidades de compra (560 u.c.), que no serán renovables una vez consumidas, para la adquisición de los insumos medicinales que resulten necesarios para el funcionamiento de dicha dependencia.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la solicitante y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 45/2017


Juan Pablo Godoy Vélez